



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 444/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Ariel Ceferino DI PIETRO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó correlativa mediatas e inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 444/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

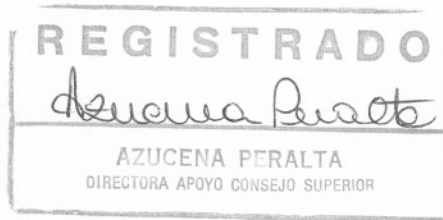
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 444/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la inscripción en 1999 de la materia Investigación Operativa, eximiéndolo de su correlativa mediata Modelos Numéricos, al alumno Ariel Ceferino DI PIETRO, Legajo N° 6-17631-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado en 1999 y la aprobación de la asignatura Sistemas de Gestión I, exceptuándolo de su correlativa inmediata Simulación, al alumno mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1015/2003

UTN
MEL
PB / JB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento